



Resolución Ministerial

N° 268 - 2015 MINEDU

Lima, 14 MAYO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 301-2014-MINEDU se creó el Grupo de Trabajo encargado de formular el modelo de servicio educativo: Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria, el plan de implementación y las acciones de seguimiento del referido modelo, en adelante el Grupo de Trabajo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la referida Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo está integrado por: un representante de la Dirección General de Educación Básica Regular, quien lo preside; un representante de la Dirección de Educación Secundaria, quien hace las veces de Secretario Técnico; un representante de la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica; un representante de la Dirección General de Desarrollo Docente; un representante de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; un representante de la Dirección General de Tecnologías Educativas; un representante de la Oficina de Infraestructura Educativa; y un representante de la Unidad de Personal;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual varía su estructura orgánica;

Que, a través de los Informes N°s 077-2015-MINEDU/DVGP/DIGEBR/DES y 155-2015-MINEDU/DVGP/DIGEBR/DES la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, señala que resulta necesario actualizar la conformación del Grupo de Trabajo e incorporar a un representante del Programa Nacional de Infraestructura Educativa en reemplazo del representante de la Oficina de Infraestructura Educativa (hoy Dirección General de Infraestructura Educativa); y, asimismo contar con representantes de la Dirección Técnico Normativa de Docentes y de la Dirección de Formación Docente en Servicio, ambas de la Dirección General de Desarrollo Docente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 301-2014-MINEDU, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Conformación"

El referido Grupo de Trabajo estará integrado de la siguiente manera:





- Un representante de la Dirección General de Educación Básica Regular, quien lo preside;
- Un representante de la Dirección de Educación Secundaria, quien hará las veces de Secretario Técnico;
- Un representante de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar;
- Un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica;
- Un representante de la Dirección Técnico Normativa de Docentes;
- Un representante de la Dirección de Formación Docente en Servicio;
- Un representante de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación;
- Un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Un representante del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;
- Un representante de la Oficina General de Recursos Humanos.

Los referidos órganos designarán a un representante titular y uno alterno, mediante comunicación escrita dirigida al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo."

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación